

CIRCULAR NRO. 274

Fecha: 28-09-2023

SISTEMA INFORMACION SIMPLIFICADO AGRICOLA

DDJJ IP1 – EXISTENCIAS Y CAPACIDAD PRODUCTIVA

VENCIMIENTO

Se debe presentar entre el 01/10 hasta el 31/10 de cada año.

QUIENES DEBEN PRESENTARLO?

Todos los productores de granos, inscriptos en el SISA, independientemente del destino final de la producción (comercialización o alimento para ganado).

QUE INFORMACION SE DEBE SUMINISTRAR?

- A) Existencias al 30/09 de granos y semillas en proceso de certificación – cereales y oleaginosas- y legumbres secas.

Incluye como existencias los productos comercializados a partir del 01/10.

Si no hay existencias, se debe cumplimentar de todos modos.

- B) Superficie agrícola sembrada con los siguientes productos (cultivos de invierno/cosecha fina) para la campaña vigente:

- Alpiste, arvejas, avena, cártamo, cebada, centeno, colza, coriandro, garbanzo, habas, lentejas, lino, lupino, mostaza, trigo, trigo candeal, triticale, otros granos provenientes de cultivos de invierno.
- Si no hay hectáreas sembradas, se debe cumplimentar de todos modos.
- Se debe informar hectáreas, si es inmueble propio o de terceros, ubicación, tipo de granos, variedad, si el grano es orgánico o no.
- En el caso de aquellos granos en los que se deba informar la variedad de semillas (trigo, arveja y cebada), la misma se obtiene de la bolsa de semilla, factura o consultando al proveedor.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento hará pasible al contribuyente de las sanciones previstas en la Ley 11683, será considerado como Incorrecta conducta fiscal a los efectos de la recategorización del Estado en el SISA, impedirá la registración de contratos hasta se subsane el incumplimiento, entre otras.